



EN EL
CORAZÓN
DE LA
RECUPERACIÓN

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), 2006 Y SUS MODIFICACIONES, TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A INCREMENTOS POR MAYORES COSTOS DE MATERIALES, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 727, (V. Y U.), DE 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, CONFORME AL D.S. N°255, (V. Y U), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES, PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, Y AL D.S. N° 27, (V. Y U.), 2016, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, DESTINADOS A FINANCIAR LOS MAYORES COSTOS POR MATERIALES A LOS PROYECTOS QUE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

380

CHILLÁN,

12 OCT. 2021

VISTO:

1. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
2. Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica; Circular N° 01, de fecha 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2021;
3. Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 2017, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de obras a Programas de Viviendas que indica;
4. Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de fecha 11.05.2020, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
5. Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de fecha 02.11.2020, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación, del segundo proceso de postulación, del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, desinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica, y modifica Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de 2020 y su modificación;
6. Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.02.2021, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y modifica Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de 2020, entre otros al proyecto colectivo "COMITÉ DE ADELANTO Y DESARROLLO MIRANDO EL FUTURO IV" código de grupo 160019, y proyecto colectivo "COMITÉ DE ADELANTO Y DESARROLLO MIRANDO EL FUTURO" código de grupo 160011, ambos de la comuna de Chillan;
7. Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021 y sus modificaciones, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°255, (V. y U), de 2006, y sus modificaciones, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y al D.S. N° 27, (V. y U.), 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
8. Oficio Electrónico N° 884, de fecha 18.06.2021, emitido por el Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que aclara aspectos de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 02.06.2021;
9. Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que informa lineamientos generales para la aplicación práctica de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021;



10. Oficio Electrónico N° 1.113, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que modifica y reformula aspectos del Oficio N° 949, del Jefe de DADC MINVU, de fecha 08.07.2021;
11. Oficio Ord. N° 975, de fecha 21.09.2021, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se informa la aprobación de solicitudes de incrementos regulados por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que define medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales al D.S. N° 255 y D.S. N° 27, ambos de Vivienda y Urbanismo, entre otros al proyecto colectivo “ **COMITÉ DE ADELANTO Y DESARROLLO MIRANDO EL FUTURO IV**” código de grupo 160019, y proyecto colectivo “ **COMITÉ DE ADELANTO Y DESARROLLO MIRANDO EL FUTURO**” código de grupo 160011, ambos de la comuna de Chillan; Solicitado por la Empresa Constructora ÑUBLE SUR LTDA.
12. Correo Electrónico de fecha 23.09.2021, del profesional del Departamento Técnico de SERVIU, región Ñuble, que rectifica nombre de constructoras asociadas a cada proyecto identificados en el oficio número 975 de fecha 21.09.2021 de Serviu, región de Ñuble
13. Memorándum N° 346 de fecha de 05.10.2021, se solicita incrementos por mayores costos de materiales en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, proyecto colectivo “ **COMITÉ DE ADELANTO Y DESARROLLO MIRANDO EL FUTURO IV**” código de grupo 160019, y proyecto colectivo “ **COMITÉ DE ADELANTO Y DESARROLLO MIRANDO EL FUTURO**” código de grupo 160011, ambos de la comuna de Chillan;
14. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y,

CONSIDERANDO:

- a. Que, por Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de fecha 11.05.2020, modificada por Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de fecha 02.11.2020, se llamó a postulación nacional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fijó la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- b. Que, por Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.02.2021, se aprobó nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y modificó Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de 2020, entre otros al proyecto colectivo “ **COMITÉ DE ADELANTO Y DESARROLLO MIRANDO EL FUTURO IV**” código de grupo 160019, y proyecto colectivo “ **COMITÉ DE ADELANTO Y DESARROLLO MIRANDO EL FUTURO**” código de grupo 160011, ambos de la comuna de Chillan;
- c. Que, el artículo N° 2 inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, en su primera parte establece que, “De la cantidad de recursos dispuesta a nivel nacional, podrá destinarse hasta un 30% para la atención extraordinaria de personas o grupos, mediante resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo, en las cuales se podrá eximir de uno o más requisitos exigidos por el presente reglamento...”
- d. Que, la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, en su resuelto 1, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de otorgar subsidios adicionales, en conformidad al artículo 2° del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, para el solo efecto de incrementar los montos de subsidios ya asignados, respecto de aquellos contratos de construcción celebrados a contar del mes de septiembre del año 2020 y hasta la fecha de dictación de la presente resolución, y que se encuentren vigentes. Esta asignación directa procederá previa solicitud del SERVIU respectivo, fundada en el mayor valor de los materiales de construcción, y conforme a la variación de precios producida en dicho mercado, reflejada en las diferencias entre los itemizados de precios elaborado por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, correspondientes a los años 2020 y 2021 y aprobados por cada SERVIU en su respectiva región.
- e. Que, el Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, establece en su punto número 2 que “Una vez recibido y analizado el Oficio de solicitud de Asignación Directa enviado por SERVIU, si fuese procedente, la SEREMI a través del Jefe de Planes y Programas deberá consultar al Nivel Central la disponibilidad de recursos para otorgar la Asignación Directa, mediante un correo electrónico formal al Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo...”

- f. Que, mediante correo electrónico de fecha 02.08.2021, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, solicita disponibilidad presupuestaria, en conformidad a lo instruido en Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo.
- g. Que, por correo electrónico de fecha 03.08.2021, emitido por profesional del Depto. de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo de la División de Política Habitacional, informa que la Región de Ñuble, dispone de recursos para otorgar asignaciones directas, en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones.
- h. Que, por Oficio citado en el visto 11) precedente, de SERVIU Región de Ñuble, se informa la aprobación de solicitudes de incrementos reguladas por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales debido al mayor valor de los materiales de construcción, en entre otros, para el proyecto colectivo **“COMITÉ DE ADELANTO Y DESARROLLO MIRANDO EL FUTURO IV” código de grupo 160019**, y proyecto colectivo **“COMITÉ DE ADELANTO Y DESARROLLO MIRANDO EL FUTURO” código de grupo 160011, ambos de la comuna de Chillan**; Proyecto que se ha visto afectados por el alza extraordinaria de los precios producida en el mercado de materiales de construcción, debido a la pandemia de COVID 19, que afecta al país. Como fundamento de la solicitud se adjunta presupuesto original del proyecto, presupuesto compensado del proyecto y planilla resumen de presupuesto compensado, todos documentos visados por profesionales del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble
- i. A través de correo electrónico de fecha 23.09.2021, se rectifican los nombres de las empresas constructoras citadas en el oficio número 975 de fecha 21.09.2021 asociadas a los proyectos individualizados que requieren incremento por mayores costos de materiales.
- j. Que, por Memorándum citado en el visto 13) de la presente resolución exenta, se solicita la asignación de subsidios adicionales por mayores costos de materiales, en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, para el proyecto colectivo **“COMITÉ DE ADELANTO Y DESARROLLO MIRANDO EL FUTURO IV” código de grupo 160019**, y proyecto colectivo **“COMITÉ DE ADELANTO Y DESARROLLO MIRANDO EL FUTURO” código de grupo 160011, ambos de la comuna de Chillan**; del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, presentado por la **Empresa Constructora ÑUBLE SUR LTDA**. Además, señala que los antecedentes de las familias y los montos fueron revisados y aprobados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI.
- k. Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad a la facultad delegada en el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **CALIFÍCASE** de extrema relevancia el proyecto Individual correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, Título II, proyecto colectivo **“COMITÉ DE ADELANTO Y DESARROLLO MIRANDO EL FUTURO IV” código de grupo 160019**, y proyecto colectivo **“COMITÉ DE ADELANTO Y DESARROLLO MIRANDO EL FUTURO” código de grupo 160011, ambos de la comuna de Chillan**; seleccionado por Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.12.2021.
- 2° **ASÍGNASE DIRECTAMENTE**, subsidios adicionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, al proyecto colectivo **“COMITÉ DE ADELANTO Y DESARROLLO MIRANDO EL FUTURO IV” código de grupo 160019**, y proyecto colectivo **“COMITÉ DE ADELANTO Y DESARROLLO MIRANDO EL FUTURO” código de grupo 160011, ambos de la comuna de Chillan**; solicitado por la **Empresa constructora ÑUBLE SUR LTDA**, en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, por mayor costo de materiales de construcción, según se indica en la siguiente tabla:

N°	Comuna	Código de Grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del Subsidio	Tipo Proyecto	UF Incremento
1	CHILLÁN	160019	16220560	9	ALBORNOZ SOTO SONIA PATRICIA	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	34,000
2	CHILLÁN	160019	13602697	6	ARTEAGA PEREIRA ANGÉLICA MARÍA	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	62,000



N°	Comuna	Código de Grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del Subsidio	Tipo Proyecto	UF Incremento
3	CHILLÁN	160019	14268764	K	CAMPOS COFRÉ MÓNICA VALERIA	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	62,000
4	CHILLÁN	160019	14028214	6	CID BURGOS CLAUDIA ANDREA	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	32,000
5	CHILLÁN	160019	14026553	5	CONCHA LILLO MARCELA ALEJANDRA	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	41,000
6	CHILLÁN	160019	10067939	6	CONTRERAS VELÁSQUEZ DELFINA DE LAS MERCEDES	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	51,000
7	CHILLÁN	160019	13130689	K	GACITÚA QUILODRÁN PAULINA DEL CARMEN	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	46,000
8	CHILLÁN	160019	14267885	3	GARRIDO CARTES JORGE ANTONIO	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	48,000
9	CHILLÁN	160019	12015355	2	LAGOS JARA MÓNICA ADRIANA	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	51,000
10	CHILLÁN	160019	16221159	5	MARÍN TRIVIÑO MIGUEL ANGEL	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	46,000
11	CHILLÁN	160019	11237413	2	MARTÍNEZ VALDERRAMA HILDA ROSARIO	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	45,000
12	CHILLÁN	160019	10181897	7	MUÑOZ ARIAS EDGARDO YHONSON	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	59,000
13	CHILLÁN	160019	12549981	3	MUÑOZ CHÁVEZ ERIKA SOLEDAD	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	42,000
14	CHILLÁN	160019	9444491	8	NEUMAN MAUREIRA KAREN LARISSA ANTONIA	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	47,000
15	CHILLÁN	160019	10015456	0	ORTIZ ERICES MARÍA ELENA	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	38,000
16	CHILLÁN	160019	15166847	K	ROSALES ROSALES FRANCISCA DEL ROSARIO	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	42,000
17	CHILLÁN	160019	6951076	0	VALDÉS NEIRA ALEJANDRINA DE LAS NIEVES	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	51,000
18	CHILLÁN	160019	16734828	9	VICTORIANO MEDINA DEISE ANDREA	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	48,000
19	CHILLÁN	160011	5657485	9	ALARCÓN ALBORNOZ LUIS ALBERTO	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	50,000
20	CHILLÁN	160011	13378294	K	BRIONES CEBALLOS MARÍA CECILIA	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	58,000
21	CHILLÁN	160011	11237085	4	CASTILLO FUENTES MARÍA MAGDALENA	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	35,000
22	CHILLÁN	160011	5662987	4	CONCHA FUENTEALBA INÉS DEL CARMEN	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	58,000
23	CHILLÁN	160011	12070561	K	MARTÍNEZ FUENTES CRISTIAN EDUARDO	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	40,000
24	CHILLÁN	160011	7671022	8	PARRA AGUILERA BERNARDA DEL CARMEN	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	58,000
25	CHILLÁN	160011	14058161	5	PARRA BELLO ORIANA ANTONIA	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	58,000

N°	Comuna	Código de Grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del Subsidio	Tipo Proyecto	UF Incremento
26	CHILLÁN	160011	11773514	1	PARRA DE LA HOZ LIDIA DEL CARMEN	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	56,000
27	CHILLÁN	160011	10234957	1	PINO INZUNZA MARIO ALEJANDRO	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	50,000
28	CHILLÁN	160011	14359598	6	RODRÍGUEZ TORRES VIOLET SONIA DE LOURDES	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	58,000
29	CHILLÁN	160011	14418157	3	SANDOVAL SANDOVAL LUIS ALBERTO	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	58,000
30	CHILLÁN	160011	13602950	9	TOLOSA TOLOSA CRISTIAN MARCELO	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	56,000
31	CHILLÁN	160011	11312461	K	VEGA CORREA SUSANA ISABEL	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	50,000
32	CHILLÁN	160011	12546735	0	VÉJARES LAGOS ERIKA DEL PILAR	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	49,000
33	CHILLÁN	160011	13794350	6	VISCAY GALLEGOS FAUTINA LORENA	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	58,000
34	CHILLÁN	160011	9527909	0	VIZCARRA HORTA ÁNGEL ALEJANDRO	II	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	58,000
TOTAL								1.695,000

3° **IMPÚTESE** la cantidad de **1.695,000 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios adicionales que se destinarán para solventar el mayor costo de materiales de construcción, debido a la variación de precios producida en dicho mercado, a los recursos autorizados a la Región de Ñuble para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2021.

4° **ESTABLÉCESE** que las asignaciones directas de subsidios adicionales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, otorgadas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en el presente acto administrativo, se realizan en conformidad a la facultad delegada por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
 Secretario Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo
 Región de Ñuble



- Dpto. MIMVU
- Dpto. DADC DPH MINVU
- SERVIU Región de Ñuble
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI Región de Ñuble
- Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización SERVIU Región de Ñuble
- Archivo Sección Jurídica
- Oficina de Partes
- Int. N° 182

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE